



Nafarroako Eskola Kontseilua
Hezkuntzako Batzorde Nagusia
Consejo Escolar de Navarra
Junta Superior de Educación

Palacio de Ezpeleta-Jauregia
Mayor-Nagusia 65
31001 Pamplona/Iruña
848 428786
consejo.escolar@navarra.es

Dictamen 18 / 2021

Proyecto por el que se regula el Plan de Coeducación del Departamento de Educación para el periodo 2021-2023 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 15 de septiembre de 2021

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarte
Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Javier Azanza Fuentes

Representante del alumnado de centros públicos / Ikastetxe publikoko ikasleen ordezkaria

D. Germán Chocarro Garbayo

Representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarte
Federazioen ordezkaria BRITILA

D^a. Marta Díez Napal

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Guraso-elkarteen Federazioen Ordezkaria SORTZEN

D^a. Patricia Fanlo Mateo

Representante del Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria (PSN-PSOE)

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria AFAPNA

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Esther Lacasta Pérez-Illarbe

Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako

Dictamen 18/2021

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 22 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el proyecto por el que se regula el Plan de Coeducación del Departamento de Educación para el periodo 2021-2023 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Administrazioko eta Zerbitzuetako
langileen ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes públicos / Ikastetxe
publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
ikaraskleen ordezkaria FETE-UGT.

D^a. Maite Pellejero Olcoz

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes privados
concertados / Ikastetxe pribatu
itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio /
Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares
de centros privados de Navarra-
Federación de Ikastolas de Navarra /
Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate
titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen
Elkartea

D^a. Sonia Rivas Borrel

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria. Universidad
de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones
Empresariales / Enpresari elkarteen
ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D^a. María Rodríguez Morán

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako

irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMÍN

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Begoña Unzué Vela

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Arantza Zuriarrain Íñiguez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Plan de Coeducación está avalado por la normativa estatal y foral, y también se apoya en acuerdos internacionales y estatales. Los objetivos 4 y 5 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adhesión realizada por acuerdo de gobierno en el 2019, y el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2019), se significan también por la demanda al sistema educativo de actuaciones concretas para alcanzar objetivos vinculados a la igualdad entre hombres y mujeres. El Plan de Coeducación además tiene en consideración los datos y conclusiones aportadas por diferentes investigaciones de ámbito estatal, foral y municipal como, entre otros, el estudio “La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España” editado por el Ministerio de Igualdad 2021, el del Ministerio de Educación y Formación Profesional “Igualdad en cifras MEFP 2021-Aulas por la Igualdad”, el “Diagnóstico de las realidades LGTBI en Pamplona” 2020 del Ayuntamiento Pamplona, y el “Estudio de la transversalidad de género en los títulos de grado implantados en la UPNA” realizado por el Grupo Investigador de Género de la Universidad Pública de Navarra en el curso 2013/2014.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El Plan de Coeducación 2021-2023 para el sistema educativo no universitario de la Comunidad Foral Navarra establece la estrategia para garantizar una respuesta sistematizada, eficaz y coherente con los fines planteados en el capítulo I del Decreto Foral _____, por el que se regula la Coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

El Plan de Coeducación plantea un proceso de implementación, consolidación

y construcción de identidad coeducativa en todos los centros objeto del Decreto Foral para garantizar el desarrollo integral igualitario de las alumnas y alumnos en coherencia con las exigencias expuestas en la diferente legislación que atañe e implica al sistema educativo.

El Plan de Coeducación asume los principios que deben regir las actuaciones y quedan reflejados en los diferentes elementos que lo componen. Se garantiza la transversalidad de la igualdad entre hombres y mujeres como estrategia para producir una transformación global al introducir este enfoque en los diferentes niveles de gestión de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto sobre el Plan de Coeducación del Departamento de Educación para el periodo 2021-2023 propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta del siguiente índice:

- 1.- Introducción
- 2.- Características del Plan de Coeducación
- 3.- Programa de coeducación: SKOLAE
 - 3.1. Objetivos de aprendizaje
 - 3.2. Características del Plan de formación del Programa coeducativo SKOLAE
- 4.- Plan de Identidad Coeducadora (PIC)
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Elementos del diagnóstico y del Plan de Identidad Coeducadora
 - 4.3. Estructura del documento de diagnóstico y del Plan de Identidad Coeducadora
 - 4.4. Fases
 - 4.5. Evaluación del PIC
- 5.- Coordinación y colaboraciones
- 6.- Seguimiento y evaluación
- 7.- Materiales
- 8.- Difusión

3. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de propuesta de "Plan de Coeducación del Departamento de Educación para el periodo 2021-2023" en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

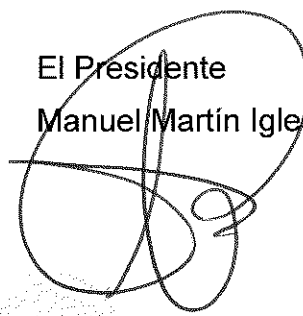
- En la página 4, línea 30-32, sustituir el texto "El plan normaliza el currículo coeducativo y crea cultura coeducativa, formando parte del Proyecto Educativo del Centro" por "El plan formará parte del currículo autonómico educativo de Navarra y los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en la igualdad en todas las etapas educativas".
- En la página 5, líneas 24 y 25, sustituir el texto "Establece un proceso formativo y de acompañamiento a medio plazo, obligatorio, para que el profesorado adquiera la competencia profesional coeducativa" por este otro: "Establece y desarrolla los objetivos básicos de la formación a medio plazo, obligatorios, para que el profesorado adquiera la competencia profesional coeducativa".
- En la página 7, líneas 12 a 15 sustituir el texto " 3.- PROGRAMA DE COEDUCACIÓN: PROGRAMA SKOLAE El Plan de Coeducación 2021-2023 se concreta en el Programa SKOLAE como proceso de formación y acompañamiento a los centros educativos en la mejora coeducativa. El programa se vertebra teniendo en cuenta las ideas organizadoras expuestas en el artículo 4 del Decreto Foral _____." por este otro: "3.- CONCRECIÓN DEL PLAN DE COEDUCACIÓN: PROGRAMA SKOLAE: El Plan de Coeducación 2021-2023 se concreta en las 17 ideas organizadoras del artículo 4 del Decreto Foral 72/2021 y en los objetivos y ejes fundamentales del Programa Skolae como proceso de formación y acompañamiento a los centros educativos en la mejora coeducativa".
- En la página 13, líneas 35-36 sustituir "Reconocerse como niña o niño, asumiendo positivamente su identidad sexual" por "Reconocer y asumir positivamente la propia identidad sexual".
- En la página 14, líneas 1 y 2 eliminar "como mujeres y como hombres".
- En la página 16, línea 4 sustituir "STEAM" por "STEM".
- En la página 16, línea 5 eliminar "Arts".
- En la página 17, línea 12-13, sustituir "discapacidad intelectual" por "discapacidad" con el objetivo de hacer extensible a todo el alumnado con discapacidad la consideración de colectivo vulnerable, independientemente del tipo de discapacidad del alumno o alumna
- En la página 17, línea 31, añadir detrás de "coeducativos", lo siguiente: "dotando los recursos necesarios para su realización".
- En la página 19, líneas 31-34, sustituir el texto: "Toda la formación se organiza en la modalidad semipresencial, y es tutorizada por equipo de tutoras y tutores especialistas a través de plataforma digital del Departamento de Educación" por este otro: " Toda la formación puesta a disposición de los centros por el Departamento de Educación se organiza en la modalidad semipresencial, y es tutorizada por equipo de tutoras y tutores especialistas a través de su plataforma digital".
- En la página 21, línea 11 y 12, sustituir "debe ser un acuerdo que refleje" por "debe reflejar".
- En las páginas 21-22, líneas 35-37 y 1-4 respectivamente sustituir el texto: "Cada centro elabora su PIC como producto final de la formación que realizan quienes componen el grupo impulsor del centro. Este PIC

se consensua desde el inicio con todo el claustro del centro, es un proceso liderado planificado, acompañado por el GRIMP en el centro educativo y por el equipo técnico de coeducación del Departamento de Educación." por este otro: "Cada centro elabora su PIC en el marco de su Proyecto Educativo y como consecuencia de la formación de quienes componen el grupo impulsor del centro. Este PIC implica desde el inicio a todo el claustro del centro y es acompañado por el GRIMP en el centro educativo y por el asesoramiento ofrecido por el equipo técnico de coeducación del Departamento de Educación".

- En la página 21, líneas 22 a 24 sustituir "u otras denominaciones según las características de los centros" por "otros".
- En la página 25, línea 17 añadir detrás de "otros programas" lo siguiente "u otros".
- En la página 27, línea 28 añadir el siguiente párrafo: " 11. Comedor y limpieza: Cuantificar e identificar las diferencias de género en la prestación del servicio de comedor y servicio de limpieza del centro. Analizar las causas y reflexionar sobre posibles medidas correctoras."
- En la página 28, líneas 4-5 sustituir el texto: " El equipo técnico de coeducación del Departamento facilitará la formación..." por este otro: "El equipo técnico de coeducación del Departamento pondrá a disposición la formación...".
- En la página 30, líneas 33-35 sustituir el texto: "...el Departamento de Educación aportará materiales de apoyo..." por este otro: "...el Departamento de Educación pondrá a disposición los materiales de apoyo...".

Pamplona, 22 de septiembre de 2021

El Presidente
Manuel Martín Iglesias



El Secretario
Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA